

Adjudica propuesta pública con las entidades que indica, la Ejecución de Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias; y Declara desierto el proceso para su ejecución en las **Regiones de Tarapacá y del Maule**.

Adjunta Acta de Examen de Admisibilidad
y Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4617

SANTIAGO, 12 DE DICIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; **en la Resolución Exenta N° 4171, de 7 de noviembre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizó un proceso de propuesta pública para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias.


ICL/MERE/RPH/RGE/AMS/dtc

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefe (S) División Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 5.- División Programática SENA (Área de Tratamiento de Adultos)
- 6.- Direcciones Regionales de SENA
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 12197-13

2.- Que las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública, y sus respectivos Anexos, para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4171, de 7 de noviembre de 2013, de este Servicio, y publicadas, con fecha 12 de noviembre de 2013, en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en Bases Administrativas y Técnicas ya citadas, éste Servicio convocó a las entidades públicas y privadas, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, en la Región de Arica y Parinacota, provincia de Arica; en la Región de Tarapacá, provincia de Iquique; en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta; en la Región de Valparaíso, provincias de Valparaíso y Quillota; en la Región Metropolitana, provincia de Santiago; en la Región de Maule, provincia de Curicó; en la Región de Bío Bío, provincia de Concepción y en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, provincia de Magallanes.

4.- Que, con fecha 22 de noviembre del presente, se publica en el portal Institucional de este Servicio, una aclaración al punto 3.6 de las Bases Administrativas y Técnicas, indicando que existió un error mecanográfico respecto al plazo de ejecución del programa y que en concordancia a lo indicado en los otros puntos de la bases (que en efecto se señala que el plazo es de 6 meses), el plazo de duración del proyecto es de precisamente de 6 meses, del 1° de enero al 30 de junio de 2014.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el N° 4.2 de las mismas bases, la División Jurídica de SENDA realizó la evaluación de admisibilidad de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo; b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases; c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, al que se postule, se ajuste al monto señalado en el N° 3.7 de las Bases.

6.- Que, según consta en el Acta del Examen de Admisibilidad, de fecha 02 de diciembre de 2013:

6.1.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica, se recibe propuesta presentada por **Universidad Santo Tomás**, la que fue declarada admisible.

6.2.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, se recibe propuesta presentada por la **Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)**, la que fue declarada admisible.

6.3.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, se recibe propuesta presentada por la **Comunidad Terapéutica Tabor**, la que fue declarada admisible.

6.4.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso, se recibe propuesta presentada por la **Fundación Paréntesis**, la que fue declarada admisible.

6.5.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Quillota, se recibe propuesta presentada por el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, la que fue declarada admisible.

6.6.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur, se recibe propuesta presentada por la **Corporación Programa Caleta Sur**, la que fue declarada admisible.

6.7.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, se recibe propuesta presentada por la **Fundación Estudio para un Hermano**, la que fue declarada admisible.

6.8.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, se recibe propuesta presentada por la **Corporación Programa Caleta Sur**, la que fue declarada admisible.

6.9.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central, se recibe propuesta presentada por la **Fundación Paréntesis**, la que fue declarada admisible.

6.10.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Maule, Provincia de Curicó, se recibe propuesta presentada por **Working Group SPA**, la que fue declarada inadmisibles, por no acreditarse la Representación legal de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el N°3.4, letra b), n° iii) de las Bases Administrativas y Técnicas.

6.11.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción, se recibe propuesta presentada por **Fundación Paréntesis**, la que fue declarada admisible.

6.12.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Magallanes, Provincia de Magallanes, se recibe propuesta presentada por el **Servicio de Salud Magallanes**, la que fue declarada admisible.

7.- Que, las propuestas que superaron el examen de admisibilidad pasaron a la evaluación técnica, la que fue realizada por una Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en los N° 4.3 y N°4.4 de las Bases Administrativas y Técnicas, de conformidad con el Anexo N° 2 de las referidas Bases.

8.- Que, de acuerdo al mérito de la referida Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación y de acuerdo a lo indicado en la letra a) del número 4.3, de las bases técnicas señaladas, fueron rechazadas y no fueron evaluadas las propuestas presentadas por **a. Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD)**, para la Región de Tarapacá, provincia de Iquique y **b. Fundación Estudio para un Hermano**, en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, por no ajustarse los plazos de duración presentados en las ofertas a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

9.- Que, según consta en el Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación, de fecha 10 de diciembre de 2013, las propuestas presentadas por las entidades obtuvieron, en cada uno de los ítems de evaluación, las siguientes notas:

9.1.- Propuesta presentada por Universidad Santo Tomás, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica.

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	5	5,00	5,00	0,50
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	5	5,00	5,00	0,50
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	1	1,00	1,00	0,10
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	1	0,20	5,80	1,16
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7	2,10		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					4,96	

9.2.- Propuesta presentada por la Comunidad Terapéutica Tabor, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta.

ITEM		SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	3	3,00	3,00	0,30
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	2	2,00	2,00	0,20
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total						4,94

9.3.- Propuesta presentada por la Fundación Paréntesis, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso.

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	6,20	0,93
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	7,00	1,40
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7	2,10		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					6,38	

9.4.- Propuesta presentada por el Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Quillota.

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	5	5,00	5,00	0,50
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	5	5,00	5,00	0,50
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	1	1,00	1,00	0,10
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	7,00	1,40
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7	2,10		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					5,20	

9.5.- Propuesta presentada por la Corporación Programa Caleta Sur, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7	2,80	7,00	1,05
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	7	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					6,64	

9.6.- Propuesta presentada por la Corporación Programa Caleta Sur, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

ITEM	SUBITEM	Nota Sub Ítem	Ponderación Sub Ítem	Nota Ítem	Ponderación final Ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7	2,80	7,00	1,05
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	7	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					6,64	

9.7.- Propuesta presentada por la Fundación Paréntesis, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central.

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	6,20	0,93
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	7	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					6,52	

9.8.- Propuesta presentada por Fundación Paréntesis, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción.

ITEM		SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota Ítem	Ponderación final ítem
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	6,20	0,93
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total						6,02

9.9.- Propuesta presentada por el Servicio de Salud Magallanes, para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Magallanes, Provincia de Magallanes.

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota Ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	5	5,00	5,00	0,50
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	3	3,00	3,00	0,30
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	3	3,00	3,00	0,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					4,74	

10.- Que, de acuerdo al mérito de la referida Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación, en la que se consignan los fundamentos de las notas asignadas a cada entidad, y de acuerdo a las bases técnicas ya señaladas, se adjudican a las siguientes entidades la propuesta pública para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias: a. **Universidad Santo Tomás, en la Región de Arica- Parinacota, provincia Arica;** b. **Comunidad Terapéutica Tabor, en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta;** c. **Fundación Paréntesis, en la Región de Valparaíso, provincia de Valparaíso;** d. **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil en la Región de Valparaíso, provincia de Quillota;** e) **Corporación Programa Caleta Sur, en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur;** f) **Corporación Programa Caleta Sur, en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente;** g) **Fundación Paréntesis, en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central;** h) **Fundación Paréntesis, en la Región Bío Bío, provincia de Concepción;** i) **Servicio de Salud Magallanes, en la Región de Magallanes, provincia de Magallanes.**

11.- Que en mérito a lo anteriormente expuesto, corresponde dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, a las entidades que a continuación se indican, por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas ya individualizadas, todo ello de conformidad con el Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación, de fecha 10 de diciembre de 2013, que se adjunta al presente acto administrativo:

Región	Provincia	Criterio Especial	Entidad Adjudicada	Monto adjudicado
Arica - Parinacota	Arica	No Aplica	Universidad Santo Tomás	\$ 15.258.000.-
Antofagasta	Antofagasta	No Aplica	Comunidad Terapéutica Tabor	\$ 15.258.000.-
Valparaíso	Valparaíso	No Aplica	Fundación Paréntesis	\$15.257.915.-
	Quillota	No Aplica	Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	\$ 15.258.000.-
Metropolitana	Santiago	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Corporación Programa Caleta Sur	\$ 15.258.000.-
		Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente	Corporación Programa Caleta Sur	\$14.658.000.-
		Servicio de Salud Metropolitano Central	Fundación Paréntesis	\$15.257.806.-
Bío Bío	Concepción	No Aplica	Fundación Paréntesis	\$15.257.790.-
Magallanes	Magallanes	No Aplica	Servicio de Salud Magallanes	\$15.258.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárense inadmisibles las propuestas presentadas por la empresa **Working Group SPA**, por no superar el examen de admisibilidad establecido en el 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no acreditó de manera fehaciente la Representación legal de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el N°3.4, letra b), n° iii) de las mismas bases; **y por las entidades Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD), y Fundación Estudio para un Hermano**, por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, ya que los plazos de duración presentados en las ofertas, no se ajustaron a lo establecido en dichas Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Declárese desierto el proceso convocada para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias en las Región de Tarapacá, provincia de Iquique y en la Región del Maule, provincia de Curicó, por ser las propuestas presentadas para dichas provincias, no convenientes a los intereses de SENDA, según el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, este Servicio suscribirá un Convenio con cada una de las entidades individualizadas en el Artículo Primero, los cuales deberán ser aprobados por el acto administrativo correspondiente, en los términos del N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, y siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contemple los recursos necesarios para tal efecto.



ARTÍCULO QUINTO: Las entidades adjudicadas, de acuerdo a lo establecido en el N° 6.4 de las Bases Administrativas y Técnicas, deberán presentar una Garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente al 65% de monto total de recursos solicitados a SENDA, y con vigencia mínima hasta el 1° de septiembre de 2014, para garantizar el anticipo que le entregará este Servicio.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **“Para garantizar el anticipo recibido para la ejecución del Programa en Situación de Calle”** indicando la comuna en que se ejecutará el Programa.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado.

La exigencia de otorgamiento de una garantía resulta únicamente aplicable a las entidades privadas y no las entidades que forman parte de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
www.senda.gob.cl


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL




ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS

Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la Ejecución de Proyectos de Tratamiento para Personas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias, Aprobadas Mediante Resolución Exenta N° 4171, de 7 de noviembre de 2013.

I. Introducción.

En Santiago de Chile, a 10 de Diciembre de 2013, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de Proyectos de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias.

Esta Comisión, conforme a lo que dispone el número 4.3. De las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4171, de 7 de noviembre de 2013, se encuentra integrada por las siguientes personas, todas las que comparecen en este acto:

- **Rodrigo Portilla Huidobro**, Coordinador Área de Tratamiento y Rehabilitación, Unidad de Adultos, de la Dirección Nacional de SENDA.
- **Ninoska Sandoval Álamos**, Asesora Financiera de la División Programática de la Dirección Nacional de SENDA.
- **Marta Oliva Zúñiga**, Profesional del Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación de la Dirección Nacional de SENDA.

De acuerdo a lo establecido en el 4.3 De las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública, los funcionarios integrantes de la comisión antes mencionada, podrán asesorarse por otros profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios. Cumplió funciones de asesoría la profesional contratada Patricia Contreras Parra del Área de Integración Social, División Programática, y el profesional contratada bajo la modalidad de honorarios, Rodrigo Zárate Soriano, del Área de Tratamiento y Rehabilitación, Unidad de Adultos, de la Dirección Nacional de SENDA.

II. Oferentes

A esta propuesta pública se presentaron las siguientes ofertas en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Bío Bío y Magallanes y Antártica Chilena, las que se indican a continuación:

Región	Provincia	Criterio Especial	Entidad que postula	RUT
Arica - Parinacota	Arica	No Aplica	Universidad Santo Tomás	71.551.500-8
Tarapacá	Iquique	No Aplica	Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD	65.059.980-2
Antofagasta	Antofagasta	No Aplica	Comunidad Terapéutica Tabor	65.089.650-5
Valparaíso	Valparaíso	No Aplica	Fundación Paréntesis	72.421.000-7
	Quillota	No Aplica	Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	65.769.920-9
Metropolitana	Santiago	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Corporación Programa Caleta Sur	75.996.000-9
		Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
			Corporación Programa Caleta Sur	75.996.000-9
		Servicio de Salud Metropolitano Central	Fundación Paréntesis	72.421.000-7
Maule	Curicó	No Aplica	Working Group SPA	76.203.185-k
Bío Bío	Concepción	No Aplica	Fundación Paréntesis	72.421.000-7
Magallanes	Magallanes	No Aplica	Servicio de Salud Magallanes	61.607.900-k

III. Revisión de Antecedentes Administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos para efectos del examen de admisibilidad, los comparecientes dejan constancia que ésta fue realizada por la División Jurídica del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
2. De la revisión de los antecedentes administrativos, establecidos en conformidad a las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública, podemos concluir lo siguiente:
 - 2.1 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica: La propuesta presentada por Universidad Santo Tomás, **es declarada admisible.**

- 2.2 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique: La propuesta presentada por la Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD, **es declarada admisible**.
- 2.3 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta: La propuesta presentada por la Comunidad Terapéutica Tabor, **es declarada admisible**.
- 2.4 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso: La propuesta presentada por Fundación Paréntesis, **es declarada admisible**.
- 2.5 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región de Valparaíso, Provincia Quillota: La propuesta presentada por Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, **es declarada admisible**.
- 2.6 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur: La propuesta presentada por la Corporación Programa Caleta Sur, **es declarada admisible**.
- 2.7 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente: La propuesta presentada por la Fundación Estudio para un Hermano, **es declarada admisible**.
- 2.8 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente: La propuesta presentada por la Corporación Programa Caleta Sur, **es declarada admisible**.
- 2.9 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central: La propuesta presentada por la Fundación Paréntesis, **es declarada admisible**.
- 2.10 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región del Maule, Provincia de Curicó: La propuesta presentada por Working Group SPA **es declarada inadmisibile**, por no acreditarse la Representación Legal de la

Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el N°3.4, letra b), n° iii), de las Bases Administrativas y Técnicas.

2.11 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción: La propuesta presentada por Fundación Paréntesis, **es declarada admisible**.

2.12 Programa de Personas Adultas en Situación de Calle a ejecutarse en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Provincia de Magallanes: La propuesta presentada por el Servicio de Salud Magallanes, **es declarada admisible**.

Lo anterior consta en Acta del Examen de Admisibilidad de fecha 02/12/2013 informada mediante Memorándum Interno N°S-11680.

Por lo anterior, se procede a evaluar técnicamente las propuestas antes señaladas y declaradas admisibles.

IV. Evaluación de las Propuestas.

En el marco del proceso de evaluación técnica, esta Comisión procedió de acuerdo a lo establecido en el número 4.4 de las bases administrativas y técnicas de la Propuesta Pública para la Ejecución de Proyectos de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias.

Sin embargo de las 11 propuestas declaradas admisibles administrativamente y que correspondía evaluar, 2 no se ajustaron a los plazos de Duración del Programa, establecidos en el numeral 3.6 de las Bases Técnicas. Si bien existió en las Bases un error que podía llevar a confusión en lo relativo a dicho plazo, con fecha 22 de noviembre de 2013, **se publicó en el respectivo portal una aclaración que estableció que el plazo de duración del proyecto es de 6 meses**. La aclaración se efectuó en el marco de lo establecido en el numeral 3.9 de las respectivas Bases, inciso 7, en relación a las aclaraciones y alcances de éstas.

En este contexto, se resuelve no evaluar, por no ajustarse a lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, la propuesta presentada por la Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas, EFAD a ejecutarse en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique y la propuesta presentada por la Fundación Estudio para un Hermano a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

Se deja constancia que en virtud de lo establecido en la Bases Administrativas y Técnicas, en el numeral 4.3, Comisión Evaluadora y a las funciones de ésta, se solicitó, a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, con fecha 5 de diciembre de 2013, a la **Fundación Paréntesis** y al **Servicio de Salud Magallanes**, salvar error formal de las propuestas presentadas, detectados en la fase de evaluación. Cada instancia efectuó las aclaraciones correspondientes en los plazos establecidos para tal efecto.

Las propuestas se evalúan de conformidad a los siguientes criterios de análisis técnicos establecidos en el número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas mencionadas:

ITEM		SUBITEM	Porcentajes	
			Subitem	Ítem
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	40%	15%
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	60%	
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	100%	10%
III	Especificidad	4. Marco teórico acorde a los objetivos del proyecto	100%	10%
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	100%	10%
V	Experiencia	6. Experiencia institucional	100%	10%
VI	Recurso Humano	7. Organización del equipo técnico profesional	100%	25%
VII	Evaluación Financiera	8. El programa considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados.	20%	20%
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las Bases.	30%	
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	30%	
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.	10%	
TOTAL				100%

Los puntajes obtenidos por los oferentes cuyas propuestas quedaron admisibles, son los siguientes:

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica.

Universidad Santo Tomás

ITEM		SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	5	5,00	5,00	0,50
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	5	5,00	5,00	0,50
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	1	1,00	1,00	0,10
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	1	0,20	5,80	1,16
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7	2,10		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total						4,96

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta.

Comunidad Terapéutica Tabor

ITEM		SUBITEM	Nota Sub Item	Ponderación Sub Item	Nota Item	Ponderación final Item
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	3	3,00	3,00	0,30
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	2	2,00	2,00	0,20
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total						4,94

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso.

Fundación Paréntesis

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	6,20	0,93
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	7,00	1,40
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7	2,10		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					6,38	

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región de Valparaíso, Provincia de Quillota.

Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil

ITEM		SUBITEM	Nota Sub Item	Ponderación Sub Item	Nota Item	Ponderación final Item
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	5	5,00	5,00	0,50
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	5	5,00	5,00	0,50
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	1	1,00	1,00	0,10
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	5,00	5,00	1,25
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	7,00	1,40
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7	2,10		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total						5,20

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Corporación Programa Caleta Sur

ITEM		SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7	2,80	7,00	1,05
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	7	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total						6,64

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

Corporación Programa Caleta Sur

ITEM	SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7	2,80	7,00	1,05
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	7	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					6,64	

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central.

Fundación Paréntesis

ITEM		SUBITEM	Nota Sub ítem	Ponderación Sub ítem	Nota ítem	Ponderación final ítem
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	6,20	0,93
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	7	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total						6,52

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región del Bío Bío, Provincia de Concepción.

Fundación Paréntesis

ITEM	SUBITEM	Nota Sub Item	Ponderación Sub Item	Nota Item	Ponderación final Item	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	6,20	0,93
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	7	4,20		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	7	7,00	7,00	0,70
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	7	7,00	7,00	0,70
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	5	7,00	7,00	1,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					6,02	

Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias

Región de Magallanes y la Antártica, Provincia de Magallanes.

Servicio de Salud Magallanes

ITEM	SUBITEM	Nota Sub Ítem	Ponderación Sub Ítem	Nota Ítem	Ponderación final Ítem	
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	5	2,00	5,00	0,75
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5	3,00		
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	7	7,00	7,00	0,70
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	7	7,00	7,00	0,70
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	5	5,00	5,00	0,50
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	3	3,00	3,00	0,30
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	3	3,00	3,00	0,75
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	7	1,40	5,20	1,04
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	1	0,30		
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7	2,10		
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7	0,70		
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7	0,70		
Total					4,74	

V. Resumen Evaluación Propuestas.

De acuerdo con el número 4.4.1 de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública, la calificación final se obtendrá de la suma ponderada de las notas correspondientes a cada uno de los ítems de evaluación.

Se deja constancia que los evaluadores declaran no tener conflicto de interés con las entidades que han sido evaluadas.

De acuerdo con este procedimiento, las notas de las ofertas presentadas por los proponentes son las siguientes:

Región	Provincia	Criterio Especial	Oferentes	Nota Final
Arica-Parinacota	Arica	No aplica	Universidad Santo Tomás	4.96
Antofagasta	Antofagasta	No aplica	Comunidad Terapéutica Tabor	4.94
Valparaíso	Valparaíso	No aplica	Fundación Paréntesis	6.38
	Quillota	No aplica	Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	5.20
Metropolitana	Santiago	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Corporación Programa Caleta Sur	6.64
	Santiago	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente	Corporación Programa Caleta Sur	6.64
	Santiago	Servicio de Salud Metropolitano Central	Fundación Paréntesis	6.52
Bío Bío	Concepción	No aplica	Fundación Paréntesis	6.02
Magallanes	Magallanes	No aplica	Servicio de Salud Magallanes	4.74

VI. Conclusión.

Por todo lo precedentemente planteado, la Comisión Evaluadora acordó, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

A. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica:

Se adjudica la propuesta presentada por **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **4,96**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación del proyecto al problema diagnosticado: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta adecuada al problema definido.
2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente desarrolla y propone una metodología adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA
4. Especificidad de la propuesta: El marco teórico que sustenta la propuesta es específico, no obstante la intervención es inespecífica, con todo se garantiza el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es coherente considerando los distintos elementos que lo componen: objetivo general, objetivos específicos, y actividades.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia menor a un año en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: La organización del equipo técnico profesional, resulta adecuada. Cuentan con número inferior de horas de trabajador social y médico a las establecidas en la Bases Administrativas y Técnicas.
8. Evaluación Financiera: El oferente no presenta aportes propios que complementen el financiamiento solicitado. Si bien indica en el ítem de Recursos humanos un monto de aporte propio, éste no se indica en el cuadro del Presupuesto total del programa, por lo que esta comisión entiende que no existe aporte propio.
9. Evaluación financiera: Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.
10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.

12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

B. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta:

Se adjudica la propuesta presentada por **Comunidad Terapéutica Tabor**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **4,94**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación del proyecto al problema diagnosticado: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta adecuada al problema definido.
2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: El marco teórico que sustenta la propuesta es específico, no obstante la intervención es inespecífica, con todo, se garantiza el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es suficientemente coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia menor a 2 años en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: Las organización del equipo técnico profesional, resulta adecuada. Cuentan con número inferior de horas de médico y no presentan dentro del equipo a técnicos en rehabilitación, no obstante se valora la presencia de otros profesionales como antropólogo y orientadoras familiares.
8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto no se ajustan a lo establecido en el punto 3.8.1 de las bases, debido a que el precio hora del psiquiatra supera el valor establecido.

Tener presente que en el ítem de recursos humanos, sumatoria Senda debe decir \$12.924.000 y total \$13.374.000, además en el cuadro de presupuesto total del programa el ítem de equipamiento no viene sumado a la columna total. En resumen en el cuadro del presupuesto total de programa debe quedar total ítem \$17.420.000. Con todo el monto solicitado a Senda corresponde a lo indicado en **las Bases \$15.258.000.**

10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, en que se define que no podrán ser adjudicadas propuestas que obtengan nota 1 en determinados criterios, se deja constancia que el subitem 9 del Ítem Evaluación Financiera se constituye en uno de ellos.

Si bien la propuesta obtuvo nota 1 en dicho subitem, esta Comisión resuelve que el proyecto debe ser financiado teniendo en consideración, por un lado que el monto horas psiquiatra (\$20.250) supera lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas. Este monto es reducido y moderado, y por otra parte a la dificultad existente en algunas regiones del país, como es el caso de Antofagasta, para disponer de profesionales especialistas, aceptándose la definición de una mayor remuneración para este profesional, de manera de adecuarse a la oferta profesional de la región.

C. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso:

Se adjudica la propuesta presentada por **Fundación Paréntesis**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **6,38**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación del proyecto al problema diagnosticado: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta adecuada al problema definido.

2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología muy adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: La intervención y el marco teórico que sustenta la propuesta es específico, garantizándose el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es muy coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia superior a 4 años en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: Las organización del equipo técnico profesional, resulta suficientemente adecuada. Cuentan con número inferior de horas de psiquiatra a las establecidas en la Bases Administrativas y Técnicas.
8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las Bases Administrativas y Técnicas
10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

D. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región de Valparaiso, Provincia de Quillota:

Se adjudica la propuesta presentada por **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **5,20**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta adecuada al problema definido.

2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: El marco teórico que sustenta la propuesta es específico, no obstante la intervención es inespecífica, con todo, se garantiza el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia inferior a 1 año en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: Las organización del equipo técnico profesional, resulta adecuada. Cuentan con número inferior de horas de psiquiatra y trabajador social a las establecidas en la Bases Administrativas y Técnicas.
8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las Bases Administrativas y Técnicas
10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

E. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Criterio Especial Servicio de Salud Metropolitano Sur:

Se adjudica la propuesta presentada por **la Corporación Programa Caleta Sur**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **6,64**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta muy adecuada al problema definido.
2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología muy adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: La intervención y el marco teórico que sustenta la propuesta es específico, garantizándose el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es muy coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia superior a 4 años en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: La organización del equipo técnico profesional, resulta muy adecuada para el desarrollo del proyecto.
8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: si bien el oferente cumple con los montos estipulados en las distintas categorías, de acuerdo a las Bases, tener presente que en el cuadro presupuesto total del programa, viene con un error de traspaso en el ítem Recursos Humanos, el aporte propio debe decir \$2.130.000 y consecuentemente en el total ítem debe decir \$15.099.300.
En resumen en el cuadro del presupuesto total de programa debe quedar total aporte propio \$2.580.000 y total ítem \$17.838.000. Con todo, el monto solicitado a Senda corresponde a lo indicado en las Bases **\$15.258.000**. Además el costo hora del técnico en rehabilitación y psicólogo no se ajusta a lo establecido en el punto 3.8.1 de las bases.
10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, en que se define que no podrán ser adjudicadas propuestas que obtengan nota 1 en determinados criterios, se deja constancia que el subitem 9 del Ítem Evaluación Financiera se constituye en uno de ellos.

Si bien la propuesta obtuvo nota 1 en dicho subitem, esta Comisión resuelve que el proyecto debe ser financiado teniendo en consideración, por un lado que el monto hora de profesional y técnico (\$5.096 y \$3.409 respectivamente) supera lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, justificándose dicho monto por la experiencia que dichos profesionales presentan, junto con la especialización en la temática a abordar.

F. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Criterio Especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente:

Se adjudica la propuesta presentada por la **Corporación Programa Caleta Sur**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **6,64**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta muy adecuada al problema definido.
2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología muy adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: La intervención y el marco teórico que sustenta la propuesta es específico, garantizándose el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es muy coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia superior a 4 años en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: La organización del equipo técnico profesional, resulta muy adecuada para el desarrollo del proyecto.
8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: si bien el oferente cumple con los montos estipulado en las distintas categorías, de acuerdo a las Bases, tener presente que en el cuadro

presupuesto total del programa, viene con un error de traspaso en el ítem Recursos Humanos, el aporte propio debe decir \$2.130.000 y consecuentemente en el total ítem debe decir \$14.499.300. En el cuadro del presupuesto total de programa debe quedar total aporte propio \$2.580.000, aporte Senda \$ 14.658.000 y total ítem \$17.238.000. Con todo, el monto solicitado a Senda corresponde a un monto menor de lo indicado en las Bases **\$14.658.000**. Además el costo hora del técnico en rehabilitación no se ajusta a lo establecido en el punto 3.8.1 de las bases.

10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, en que se define que no podrán ser adjudicadas propuestas que obtengan nota 1 en determinados criterios, se deja constancia que el subitem 9 del Ítem Evaluación Financiera se constituye en uno de ellos.

Si bien la propuesta obtuvo nota 1 en dicho subitem, esta Comisión resuelve que el proyecto debe ser financiado teniendo en consideración, por un lado que el monto hora de técnico (\$3.409) supera lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, justificándose dicho monto por la experiencia que presenta, junto con la especialización en la temática a abordar.

G. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Criterio Especial Servicio de Salud Metropolitano Central:

Se adjudica la propuesta presentada por **la Fundación Paréntesis**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **6,52**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación del proyecto al problema diagnosticado: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta adecuada al problema definido.

2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología muy adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: La intervención y el marco teórico que sustenta la propuesta es específico, garantizándose el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es muy coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia superior a 4 años en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: La organización del equipo técnico profesional, resulta muy adecuada para el desarrollo del proyecto.
8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: el oferente no cumple con los montos estipulado en las distintas categorías, de acuerdo a las Bases, en donde se establece que el porcentaje máximo de asignar al ítem RRHH corresponde a un 90%, superándose dicho porcentaje en 0.4 puntos porcentuales.
10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, en que se define que no podrán ser adjudicadas propuestas que obtengan nota 1 en determinados criterios, se deja constancia que el subítem 9 del ítem Evaluación Financiera se constituye en uno de ellos.

Si bien la propuesta obtuvo nota 1 en dicho subítem, esta Comisión resuelve que el porcentaje de 0,4 puntos porcentuales en que la propuesta supera lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas es un valor marginal, que no altera ni amenaza la disponibilidad de recursos para gastos operacionales y gastos asociados a actividades.

H. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción:

Se adjudica la propuesta presentada por **la Fundación Paréntesis**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **6,02**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación del proyecto al problema diagnosticado: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta adecuada al problema definido.
2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología muy adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: La intervención y el marco teórico que sustenta la propuesta es específico, garantizándose el logro de los objetivos propuestos.
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es muy coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia superior a 4 años en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: Las organización del equipo técnico profesional, resulta adecuada para el desarrollo del proyecto. Considerando lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, el oferente no cuenta con terapeuta ocupacional y establece un número inferior de horas semanales del profesional psiquiatra y trabajador social. Con todo, se valora positivamente la inclusión de psicopedagogo como integrante del equipo
8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: el oferente no cumple con los montos estipulado en las distintas categorías de gasto del presupuesto no se ajustan a lo establecido en el punto 3.8.1 de las bases, debido a que el precio hora de técnico en rehabilitación supera el máximo definido.
10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, en que se define que no podrán ser adjudicadas propuestas que obtengan nota 1 en determinados criterios, se deja constancia que el subitem 9 del Ítem Evaluación Financiera se constituye en uno de ellos.

Si bien la propuesta obtuvo nota 1 en dicho subitem, esta Comisión resuelve que el proyecto debe ser financiado teniendo en consideración, por un lado que el monto hora de técnico (\$2.680) supera lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, justificándose dicho monto por ser un monto reducido y moderado y por la experiencia que presenta.

I. Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Sustancias a ejecutarse en la Región de Magallanes, Provincia de Magallanes:

Se adjudica la propuesta presentada por **el Servicio de Salud Magallanes**, por haber obtenido un puntaje en su propuesta de **4,74**, superior al puntaje mínimo para adjudicar y haber cumplido con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública.

Lo anterior, se debe a la siguiente justificación técnica de cada uno de los puntos evaluados:

1. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación del proyecto al problema diagnosticado: El oferente desarrolla una justificación que se presenta como una respuesta adecuada al problema definido.
2. Pertinencia de la propuesta, en relación a la adecuación de la metodología a la población objetivo: El oferente propone una metodología adecuada para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.
3. Focalización de la propuesta: Se incluyó información diagnóstica sustentada en los indicadores solicitados y éstos se desarrollaron coherentemente con los criterios de focalización de SENDA.
4. Especificidad de la propuesta: La intervención y el marco teórico que sustenta la propuesta es específico, garantizándose el logro de los objetivos propuestos
5. Coherencia de la propuesta: El proyecto es coherente considerando los diferentes elementos que la componen.
6. Experiencia institucional: La institución oferente, tiene una experiencia superior a 1 año e inferior a 2, en la ejecución de programas estables para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.
7. Recursos Humanos: La organización del equipo técnico profesional, resulta suficientemente adecuada para el desarrollo del proyecto. Considerando lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, el oferente no describe la participación en equipo de tratamiento al Médico o Psiquiatra, si bien cuentan con psicólogo, trabajador social y técnico paramédico, es fundamental la presencia de

un profesional médico, sin perjuicio de ser señalado en el presupuesto como un recurso institucional

8. Evaluación Financiera: El oferente presenta aportes propios superiores al 10% del total del proyecto.
9. Evaluación Financiera: el oferente no cumple con los montos estipulado en las distintas categorías de gasto del presupuesto no se ajustan a lo establecido en el punto 3.8.1 de las bases, debido a que el precio hora de técnico en rehabilitación y de profesionales supera el máximo definido.
10. Evaluación Financiera: Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.
11. Evaluación Financiera: Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.
12. Evaluación Financiera: Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, en que se define que no podrán ser adjudicadas propuestas que obtengan nota 1 en determinados criterios, se deja constancia que el subitem 9 del Ítem Evaluación Financiera se constituye en uno de ellos.

Si bien la propuesta obtuvo nota 1 en dicho subitem, esta Comisión resuelve que el proyecto debe ser financiado teniendo en consideración, por un lado que el monto hora de profesional y técnico (\$5.426 y \$2.841 respectivamente) supera lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, justificándose dicho monto por la escasez de profesionales y montos de remuneraciones de acuerdo a la zona.

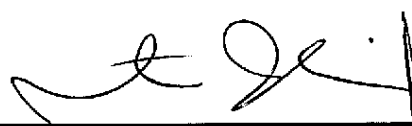
RESUMEN ADJUDICACIÓN

Región	Provincia	Criterio Especial	Entidad Adjudicada	Monto adjudicado
Arica - Parinacota	Arica	No Aplica	Universidad Santo Tomás	\$ 15.258.000.-
Antofagasta	Antofagasta	No Aplica	Comunidad Terapéutica Tabor	\$ 15.258.000.-
Valparaíso	Valparaíso	No Aplica	Fundación Paréntesis	\$15.257.915.-
	Quillota	No Aplica	Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	\$ 15.258.000.-
Metropolitana	Santiago	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Corporación Programa Caleta Sur	\$ 15.258.000.-
		Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente	Corporación Programa Caleta Sur	\$14.658.000.-
		Servicio de Salud Metropolitano Central	Fundación Paréntesis	\$15.257.806.-
Bío Bío	Concepción	No Aplica	Fundación Paréntesis	\$15.257.790.-
Magallanes	Magallanes	No Aplica	Servicio de Salud Magallanes	\$15.258.000.-



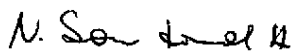
Rodrigo Portilla Huidobro

Coordinador Área de Tratamiento y Rehabilitación, Unidad Adultos, Dirección Nacional de SENDA



Marta Oliva Zúñiga

Profesional del Área de Tratamiento y Rehabilitación Dirección Nacional de SENDA



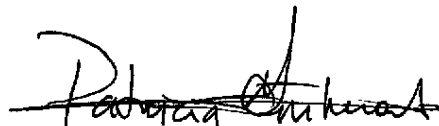
Ninoska Sandoval Álamos

Asesora Financiera
División Programática,
Dirección Nacional de SENDA



Rodrigo Zárate Soriano

Profesional Área de Tratamiento y Rehabilitación,
Dirección Nacional de SENDA



Patricia Contreras Parra

Profesional del Área de Integración Social
Dirección Nacional de SENDA



Acta del Examen de Admisibilidad

En Santiago, a **02 de Diciembre de 2013**, siendo las 09:00 horas, en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, se elabora la presente Acta del Examen de Admisibilidad de las propuestas presentadas para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias**.

La Evaluación de Admisibilidad de las propuestas es realizada por doña Débora Rodríguez Cabello, funcionaria a contrata, abogado de la División Jurídica de SENDA.

La profesional que suscribe, deja constancia que, de conformidad a lo establecido en el N° 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, aprobadas por Resolución Exenta N° 4171, de 7 de noviembre de 2013, de este Servicio; se ha procedido a realizar la evaluación de admisibilidad de las propuestas presentadas, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

Se deja expresa constancia que las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias**, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4171, de 07 de noviembre de 2013, de este Servicio, fueron publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl con fecha 12 de Noviembre de 2013, debiendo realizarse la entrega de las postulaciones dentro de los quince días corridos siguientes a la referida fecha de publicación, por lo que el plazo de presentación de las propuestas terminó el día **27 de Noviembre de 2013**.

El resultado de la evaluación de admisibilidad es el siguiente:

I.- Propuestas Presentadas:

1. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica, se recibe propuesta presentada por: a) Universidad Santo Tomás.
2. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, se recibe propuesta presentada por: a) Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD).
3. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, se recibe propuesta presentada por: a) Comunidad Terapéutica Tabor.
4. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso, se recibe propuesta presentada por: a) Fundación Paréntesis.
5. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Quillota, se recibe propuesta presentada por: a) Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil.
6. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur, se recibe propuesta presentada por: a) Corporación Programa Caleta Sur.
7. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, se recibe propuesta presentada por: a) Fundación Estudio para un hermano b) Corporación Programa Caleta Sur.
8. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central, se recibe propuesta presentada por: a) Fundación Paréntesis.
9. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Maule, Provincia de Curicó, se recibe propuesta presentada por: a) Working Group SPA.
10. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción, se recibe propuesta presentada por: a) Fundación Paréntesis.
11. Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Magallanes, Provincia de Magallanes, se recibe propuesta presentada por: a) Servicio de Salud Magallanes.

En dicho contexto, se deja expresa constancia que se recibieron un total de **12 propuestas**: a) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de calle en la Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica, se recibió una propuesta; b) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de calle en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, se recibió una propuesta; c) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de calle en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, se recibió una propuesta; d) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso, se recibió una propuesta; e) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Quillota, se recibió una propuesta; f) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur, se recibió una propuesta; g) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, se recibieron dos propuestas; h) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central, se recibió una propuesta; i) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Maule, Provincia de Curicó, se recibió una propuesta; j) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción, se recibió una propuesta; k) Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Magallanes, Provincia de Magallanes, se recibió una propuesta.

II.-Análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en el N° 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias.

1.- Programa a ejecutarse en la Región de Arica y Parinacota, Provincia de Arica.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por la Universidad Santo Tomás.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada por la Universidad Santo Tomás con fecha 26 de Noviembre de 2013, en la Dirección Regional Arica y Parinacota, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en oficio N°733/2013, emitido por la Dirección Regional de SENDA Arica y Parinacota. Que pese a que las Bases Administrativas no contemplaban esa posibilidad, la Dirección Regional de SENDA, recepcionó conforme la propuesta y su documentación, remitiendo los antecedentes a la Dirección Nacional de este Servicio y que por motivos ajenos al oferente y a este Servicio, la recepción de dichos documentos en oficina de partes, se hizo con fecha 28 de noviembre de 2013. Que en vista a lo anteriormente indicado, a los principios de la buena fe y de la no formalización de los actos administrativos y a que no se ven afectados derechos de terceros, esta profesional

entiende que los documentos se presentaron dentro del plazo indicado en las Bases.

- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
 - Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Vigencia N° 06/005511, de fecha 19 de noviembre de 2013, suscrito por el Jefe de División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
 - Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta copia autorizada de Modificación y Rectificación de Mandatos, otorgado por Universidad Santo Tomás y otras, a Lillo Tor, Ansonia y otro, de fecha 8 de septiembre de 2010, reducida a Escritura Pública ante Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.
En la propuesta presentada, la Universidad Santo Tomás, solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

2.- Programa a ejecutarse en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por la Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD).

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **27 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
 - Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Vigencia de persona Jurídica sin fines de lucro, Folio N° 125605633, de fecha 10 de octubre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta copia simple de Acta de Sesión de Asamblea de Socios de Fundación Escuela Nacional de Estudios y Formación en abordaje de adicciones y situaciones críticas asociadas, de fecha 15 de mayo de 2012, reducida a Escritura Pública con fecha 16 de mayo de 2012, ante Notario Público de San Miguel, don Julián Andrés Miranda Osses.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.
En la propuesta presentada, la Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD), solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

3.- Programa a ejecutarse en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por el Centro de Rehabilitación Cultural y Social de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **21 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
 - Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Vigencia N° 779/2013, de fecha 02 de agosto de 2013, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Antofagasta.
 - Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta Acta Asamblea Elección Directiva Centro de Rehabilitación Cultural y Social de Beneficencia Terapéutica Tabor Antofagasta, de fecha 16 de octubre de 2012, reducida a Escritura Pública de fecha 5 de noviembre de 2012 ante la Notario Público de Antofagasta, doña María Soledad Láscar Merino.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.
En la propuesta presentada, el Centro de Rehabilitación Cultural y Social de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor solicita a SENDA un monto total de

\$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

4.- Programa a ejecutarse en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Fundación Paréntesis.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **26 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°126887530, de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta Acta de Sesión de Directorio, Fundación Paréntesis, de fecha 18 de enero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de enero de 2012, ante la Notario Público de Santiago, doña María Loreto Zaldívar Grass.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Fundación Paréntesis solicita a SENDA un monto total de \$15.257.915.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

5.- Programa a ejecutarse en la Región de Valparaíso, Provincia de Quillota.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **27 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
 - Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Vigencia N° 603, de fecha 21 de noviembre de 2013, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Los Andes.
 - Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Vigencia N° 603, de fecha 21 de noviembre de 2013, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Los Andes.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

6.- Programa a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Corporación Programa Caleta Sur.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **27 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°125015831, de fecha 1 de octubre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Organización no Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, de fecha 03 de junio de 2013, reducida a escritura pública con fecha 30 de agosto de 2013, ante la Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, don Eduardo Javier Diez Morello.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Corporación Programa Caleta Sur, solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

7.- Programa a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Corporación Programa Caleta Sur.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **27 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°125015831, de fecha 1 de octubre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Organización no Gubernamental de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, de fecha 03 de junio de 2013, reducida a escritura pública con fecha 30 de agosto de 2013, ante la Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, don Eduardo Javier Diez Morello.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Corporación Programa Caleta Sur, solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Fundación Estudio para un Hermano "Educere".

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **27 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°127065272 de fecha 15 de noviembre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio N°127072610, de fecha 15 de noviembre de 2013.
- Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta Acta de Directorio de Fundación Estudio para un Hermano "Educere", de fecha 09 de mayo de 2006, reducida a escritura pública con fecha 27 de junio de 2007, ante el Notario Público Titular de Santiago, don Jorge Rehbein Ohaco.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Fundación Estudio para un Hermano "Educere", solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

8.- Programa a ejecutarse en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Fundación Paréntesis.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **26 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°126887530, de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
Presenta el documento. En efecto, presenta Acta de Sesión de Directorio, Fundación Paréntesis, de fecha 18 de enero de 2012, reducida a escritura pública

con fecha 25 de enero de 2012, ante la Notario Público de Santiago, doña María Loreto Zaldívar Grass.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Fundación Paréntesis, solicita a SENDA un monto total de \$15.257.806.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

9.- Programa a ejecutarse en la Región del Maule, Provincia de Curicó.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Working Group SPA.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **27 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta copia de Inscripción de Extracto de Escritura Pública legalizada, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Talca, en el que se ha certificado la Vigencia de la Sociedad con fecha 21 de noviembre de 2013.
- Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración jurada señalada en el N° 2 de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".
No presenta documento que acredite la Representación Legal de la Sociedad. En efecto, presenta fotocopia simple incompleta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad por acciones, de fecha 19 de enero de 2012, suscrita

ante el Notario Público de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez y Copia legalizada de Inscripción de Extracto de Escritura Pública, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Talca, en el que se ha certificado la Vigencia de la Sociedad con fecha 21 de noviembre de 2013.

Con los documentos presentados no se logra acreditar la Representación Legal de don Javier Nicolás Pilonieta Blandón, ya que ninguno de ellos indica dicha circunstancia, ni los antecedentes suficientes para colegir dicha situación, muy especialmente considerando que la escritura presentada está incompleta y consta solamente de 9 páginas, siendo el último numerando en indicarse, el vigésimo sexto, y hasta las dos primeras líneas de la letra g).

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Working Group SPA, solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

10. Programa a ejecutarse en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Fundación Paréntesis.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **26 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
Presenta el documento. En efecto, presenta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°126887530, de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las Bases y el “Formulario de Presentación de Propuesta”.

Presenta el documento. En efecto, presenta Acta de Sesión de Directorio, Fundación Paréntesis, de fecha 18 de enero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de enero de 2012, ante la Notario Público de Santiago, doña María Loreto Zaldívar Grass.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, Fundación Paréntesis, solicita a SENDA un monto total de \$15.257.790.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

11. Programa a ejecutarse en la Región de Magallanes, Provincia de Magallanes.

Análisis del Cumplimiento a los requisitos para postular al Programa de Personas Adultas en Situación de Calle, presentada por Servicio de Salud Magallanes.

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo: La propuesta fue presentada en la Dirección Nacional de SENDA con fecha **27 de noviembre de 2013**, esto es, **dentro del plazo** establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, según consta en timbre estampado por Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.
- b) Que en el sobre de postulación se incluya la totalidad de los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

De acuerdo al N°3.3 de las Bases Administrativas, las entidades privadas debían presentar los siguientes documentos:

- 2 ejemplares del “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014”.
Presenta los documentos.

De acuerdo al N° 3.4 de las Bases Administrativas, las entidades públicas debían presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2 de las Bases:
Presenta el documento.
- Acto Administrativo en que conste el nombramiento del Representante de la Entidad Pública.
Presenta el documento. En efecto, presenta Resolución N° 64 de fecha 05 de noviembre de 2012, totalmente tramitada con fecha 18 de diciembre de 2012, en que se renueva designación de Director del Servicio de Salud de Magallanes, Dr. Jorge Flies Añon, en calidad de titular y por un período de 3 años a contar del 1° de Diciembre de 2012.

- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, en la respectiva región a la que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

En la propuesta presentada, el Servicio de Salud de Magallanes, solicita a SENDA un monto total de \$15.258.000.-, lo que se ajusta al monto máximo señalado en el N° 3.7 de las Bases.

III.- En conclusión, la profesional que suscribe la presente Acta, deja constancia de lo siguiente.

Se recibieron un total de **12 propuestas.**

1.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Arica-Parinacota, Provincia de Arica, se recibe propuesta presentada por: Universidad Santo Tomás, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

2.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, se recibe propuesta presentada por la Escuela Nacional de Estudios y Formación en Abordaje de Adicciones y Situaciones Críticas Asociadas (EFAD), la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

3.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, se recibe propuesta presentada por la Comunidad Terapéutica Tabor, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

4.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso, se recibe propuesta presentada por la Fundación Paréntesis, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

5.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Valparaíso, Provincia de Quillota, se recibe propuesta presentada por el Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

6.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur, se recibe propuesta presentada por la Corporación Programa Caleta Sur, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

7.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, se recibe propuesta presentada por la Fundación Estudio para un Hermano,

la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

8.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, se recibe propuesta presentada por la Corporación Programa Caleta Sur, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

9.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, criterio especial Servicio de Salud Metropolitano Central, se recibe propuesta presentada por la Fundación Paréntesis, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

10.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Maule, Provincia de Curicó, se recibe propuesta presentada por Working Group SPA, la que **es declarada inadmisibile**, por lo no acreditarse la Representación Legal de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el N°3.4, letra b), n°iii), de las Bases Administrativas y Técnicas.

11.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región del Bío Bío, Provincia de Concepción, se recibe propuesta presentada por Fundación Paréntesis, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

12.- Para ejecutar el Programa de Personas Adultas en Situación de Calle en la Región de Magallanes, Provincia de Magallanes, se recibe propuesta presentada por el Servicio de Salud Magallanes, la que **es declarada admisible**, por lo que procede que pase a la etapa de evaluación técnica.

Procédase a evaluar técnicamente las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo a lo establecido en el N° 4.3 de las Bases Administrativas y Técnicas del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias.

Siendo las 16:00 horas del día de 02 de diciembre de 2013 se pone término a esta actuación.



Débora Rodríguez Cabello
Profesional
División Jurídica
SENDA